BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

C. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Cañadas de Obregón, Jalisco
P r e s e n t e

Delegación Estatal Jalisco
214000 / 0694 / 2012

Guadalajara, Jal., martes 26 de junio de 2012

Por este conducto nos permitimos presentar al **Ing. José de Jesús Fregoso Lepe,** quien ha sido designado por nuestra Institución para que el **día jueves 28 de junio de 2012,** lleve a cabo la verificación del destino de los recursos ejercidos con cargo al crédito **SIC No. 10246** por la cantidad de **$1'300,000.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado al municipio que Usted dignamente preside, de conformidad con el Contrato de Apertura de Crédito Simple.

Agradecemos de antemano el apoyo y las facilidades que le otorguen a nuestro comisionado, que le permita realizar los trabajos necesarios para dicha verificación.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal

JMLA/FJNM

Calle Alberta No. 2288, 2° Piso, Fracc. Colomos, Guadalajara, Jalisco C.P.44660
Tels. (33) 36-40-49-89 / 90 / 91 www.banobras.gob.mx

Tabla de Amortización

REGRESAR IMPRIMIR

Crédito 10246
Cliente MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

Fecha 08/12/11
RFC MCO8501015L3-0

No.	Fecha	Saldo Capital	Amortización	Interés
1	26/DIC/11	1,300,000.00	36,111.11	5,416.85
2	25/ENE/12	1,263,888.89	36,111.11	8,299.54
3	27/FEB/12	1,227,777.78	36,111.11	8,868.65
4	26/MAR/12	1,191,666.67	36,111.11	7,303.60
5	25/ABR/12	1,155,555.56	36,111.11	7,588.15
6	25/MAY/12	1,119,444.45	36,111.11	7,351.02
7	25/JUN/12	1,083,333.34	36,111.11	7,351.02
8	25/JUL/12	1,047,222.23	36,111.11	6,876.76
9	27/AGO/12	1,011,111.12	36,111.11	7,303.60
10	25/SEP/12	975,000.01	36,111.11	6,189.09
11	25/OCT/12	938,888.90	36,111.11	6,165.37
12	26/NOV/12	902,777.79	36,111.11	6,323.46
13	26/DIC/12	866,666.68	36,111.11	5,691.11
14	25/ENE/13	830,555.57	36,111.11	5,453.98
15	25/FEB/13	794,444.46	36,111.11	5,390.75
16	25/MAR/13	758,333.35	36,111.11	4,647.74
17	25/ABR/13	722,222.24	36,111.11	4,900.68
18	27/MAY/13	686,111.13	36,111.11	4,805.83
19	25/JUN/13	650,000.02	36,111.11	4,126.05
20	25/JUL/13	613,888.91	36,111.11	4,031.21
21	26/AGO/13	577,777.80	36,111.11	4,047.01
22	25/SEP/13	541,666.69	36,111.11	3,556.94
23	25/OCT/13	505,555.58	36,111.11	3,319.81
24	25/NOV/13	469,444.47	36,111.11	3,185.44
25	26/DIC/13	433,333.36	36,111.11	2,940.41
26	27/ENE/14	397,222.25	36,111.11	2,782.32
27	25/FEB/14	361,111.14	36,111.11	2,292.25
28	25/MAR/14	325,000.03	36,111.11	1,991.89
29	25/ABR/14	288,888.92	36,111.11	1,960.27
30	26/MAY/14	252,777.81	36,111.11	1,715.24
31	25/JUN/14	216,666.70	36,111.11	1,422.78
32	25/JUL/14	180,555.59	36,111.11	1,185.65
33	25/AGO/14	144,444.48	36,111.11	980.13
34	25/SEP/14	108,333.37	36,111.11	735.10
35	27/OCT/14	72,222.26	36,111.11	505.87
36	25/NOV/14	36,111.15	36,111.15	229.23

/banobras/tabla.ASP

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

BANOBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	FECHA DE CLASIFICACIÓN	Diciembre 7 de 2011	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Delegación Estatal Jalisco	
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE	Expediente de Crédito Operativo	
	PARTES RESERVADAS		NÚMERO DE FOJAS 2
	PERÍODO DE RESERVA	12 años	
	FUNDAMENTO LEGAL	Art. 14 fracciones I y II de la LFTAIPG	
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN
INFORMACIÓN RESERVADA	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN (11).	EL QUE SUSCRIBE	
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN (13).	FIRMA	

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

"2011, Año del Turismo en México"

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

214000/ 1895 /2011

Guadalajara, Jalisco, a 7 de diciembre de 2011

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Hacemos referencia al crédito No. SIC. 10246 otorgado a ese municipio, hasta por la cantidad de **$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.),** dentro de nuestro Programa de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos a Entidades Estatales y Municipales, Subprograma Línea Global, destinado a financiar parcialmente el Plan de Inversión Municipal.

Sobre el particular, le informamos a usted, que el día de hoy, de acuerdo a sus instrucciones se depositó la cantidad de **$1'288,491.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, correspondiente al **primer y único desembolso** del crédito antes mencionado en la siguiente cuenta:

Nombre: Municipio de Cañadas de Obregón.
Cuenta N°: 4051643583
Clabe: 021396040516435838
Institución: HSBC, S. A.
Sucursal: 03 Guadalajara, Jaisco

Asimismo, con esta fecha se le cargó al crédito por concepto de Comisión de Apertura de Crédito, el importe de **$ 11,508.80 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.),** incluido el I.V.A. correspondiente.

Por lo cual, nos permitimos informarle que con esta única disposición concluye el periodo de inversión e inicia el periodo de amortización, los montos totales dispuestos quedaron de la siguiente forma:

Fecha	Concepto	Monto
7 – diciembre – 2011	Primera disposición	$ 1'288,491.20
7 – diciembre – 2011	Comisión por Apertura de Crédito	$ 11,508.80
	Total	$ 1'300,000.00

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

BANOBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	FECHA DE CLASIFICACIÓN	Diciembre 7 de 2011	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Delegación Estatal Jalisco	
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE	Expediente de Crédito Operativo	
	PARTES RESERVADAS		NÚMERO DE FOJAS 2
	PERÍODO DE RESERVA	12 años	
	FUNDAMENTO LEGAL	Art. 14 fracciones I y II de la LFTAIPG	
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN
INFORMACIÓN RESERVADA	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN (11).	EL QUE SUSCRIBE	
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN (13).	FIRMA	

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

"2011, Año del Turismo en México"

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que el día de hoy con esta única disposición concluye el periodo de inversión e inicia el periodo de amortización, por lo que el monto total dispuesto deberá amortizarse en **36 meses** a partir del **26 de diciembre de 2011 y hasta el 25 de noviembre de 2014**, mediante exhibiciones mensuales fijas de capital por **$ 36,111.11 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.)** más los intereses que se generen cada mes, de acuerdo a la tasa aplicable que le corresponda de conformidad con la cláusula sexta del contrato de crédito.

De igual manera hacemos de su conocimiento también que, de acuerdo a su solicitud hemos ajustado la fecha de vencimiento de los pagos, quedando los días 25 ó día hábil siguiente de cada mes, por lo que su próximo pago será el día **26 de diciembre de 2011** por un monto de **$ 41,527.96 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.)**, mismo que será cubierto a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco con cargo a las participaciones que le corresponden, conforme a su petición.

Por otra parte, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito, le agradeceremos comprobar la aplicación de los recursos ejercidos en un plazo que no exceda de **120 días** naturales posterior a esta fecha, mediante oficio signado por el titular de su órgano interno de control o funcionario facultado para tal efecto, en el cual certifique que los recursos fueron aplicados en términos de lo pactado en el contrato de crédito y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del crédito fueron licitadas conforme a lo que establece la legislación aplicable. Asimismo, deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal

C.c.p.- **L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López** - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
Ing. Jesús Miguel Pérez Suárez.- Gerente de Mesa de Control y Normatividad Crediticia, México, D.F.
Lic. Fernando Sotelo Vilchis.- Gerente de Operación Crediticia. Banobras, México, D.F.

JMLA / OLMP

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

AVISO DE MODIFICACIÓN A SU PRÓXIMO VENCIMIENTO

Num. De Cliente Único		
0		
FECHA DE EMISIÓN		
DIA	MES	AÑO
07	12	2011

MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

HERMOSILLO 6 VILLA OBREGÓN
CP. 47360 CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO

R.F.C.: MCO8501015L3

Moneda	MONEDA NACIONAL
No. de Crédito	10246
Importe Autorizado	1,288,491.20
Saldo Ejercido	1,288,491.20

OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO

Nuevo Saldo Insoluto	Fecha del	Vto. Capital	Vto. Int.	Otros	Total	Fecha límite de pago
1,300,000.00	07/12/2011	36,111.11	5,416.85	0.00	41,527.96	26/12/2011

ESTE AVISO NO REPRESENTA UN COMPROBANTE, SI USTED REALIZA OPERACIONES DESPUÉS DE LA FECHA DE EMISIÓN, EL IMPORTE VARIARÁ POR EL RECÁLCULO

Favor de realizar su pago en las sucursales de BANAMEX en la cuenta 0870-0571557 antes de las 14:00 horas de la ciudad de México con la siguiente referencia alfanumérica 00010246-76

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

"2011, Año del Turismo en México"

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
214000/ 1888 /2011

Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre de 2011

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Con relación al crédito **Nº 12145** autorizado al **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco**, hasta por la cantidad de **$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, me permito informarle que el día de hoy, cumplió con las condiciones suspensivas establecidas en la cláusula tercera del contrato de apertura de crédito correspondiente, por lo que cuenta, hasta el día **5 de enero de 2012**, para ejercer la primera disposición, conforme a la cláusula quinta del contrato referido.

Asimismo, es importante mencionar que en caso de no realizar la primera disposición del CRÉDITO en el periodo mencionado, BANOBRAS podrá prorrogar el mismo hasta otros treinta días adicionales, siempre y cuando previamente a dicho vencimiento esta delegación reciba solicitud por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal

JMLA / OLMP

Alberta n° 2288, segundo piso, Fraccionamiento Colomos, Guadalajara, Jalisco, C.P.44660.
Teléfonos: (01-33) 3640-4989 3640-4990 3640-4991 3640-4995 www.banobras.gob.mx
Correo Electrónico: jalisco@banobras.gob.mx

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ESTELA CONTRERAS JÁUREGUI, SÍNDICO MUNICIPAL, MARIO RUANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y ALFONSO MUÑOZ LOZANO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; AL TENOR DE LO PACTADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.

1.2 De conformidad con el artículo 3° de su Ley Orgánica, como institución de banca de desarrollo, se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

1.3 Recibió del **ACREDITADO** una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, hasta por la cantidad de **$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS**, incluido el impuesto al valor agregado, consistentes en obras públicas productivas, particularmente en la construcción de edificio de la preparatoria primera etapa; así como la comisión por apertura y su correspondiente impuesto al valor agregado.

1.4 Mediante Acuerdo número **N 251/2011**, de fecha **4** de **octubre** de **2011**, autorizó el otorgamiento del crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.

1.5 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública **59,876**, de fecha **14** de **noviembre** de **2005**, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público **110**, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el **30** de **noviembre** de **2005**, bajo el folio mercantil **80,259**.

2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1 Está facultado para contratar empréstitos y garantizar obligaciones con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como 2, 3, 5, párrafo tercero y 13, fracción I, incisos a), b) y d),y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.2 Ha solicitado a **BANOBRAS** que le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, hasta por la cantidad de **$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que le permita cubrir el costo de los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.

2.3 Cuenta con la autorización de su H. Cabildo Municipal para la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de la formalización del mismo se desprenden, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en el Certificado de Resolución del Ayuntamiento tomada en Sesión del **31** de **agosto** de **2011**.

2.4 Cuenta, en caso necesario, conforme a la legislación aplicable, con los estudios de factibilidad técnica y financiera; con los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos del crédito que se formaliza con la firma del presente instrumento. Asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

2.5 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, son de procedencia lícita, provenientes de las partidas presupuestales correspondientes.

2.6 Está conforme en obligarse mediante la suscripción del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos, afectando para ello, a favor de

BANOBRAS, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden.

3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 BANOBRAS ha hecho del conocimiento del **ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, derivado de la consulta realizada a la fecha de la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la propia sociedad de información crediticia citada, las cuales pueden afectar el historial crediticio de las personas.

3.2 Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MONTO.- BANOBRAS otorga a favor del **ACREDITADO** un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de **$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** en lo sucesivo el **CRÉDITO**.

La cantidad que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye, específicamente, el importe para financiar, hasta donde alcance, los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente del presente contrato, en el entendido de que, cualquier concepto adicional que se genere con motivo de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, a cargo del **ACREDITADO**, éste deberá cubrirlo con recursos ajenos al **CRÉDITO**.

SEGUNDA.- DESTINO.- El **ACREDITADO** se obliga a destinar el importe del **CRÉDITO**, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

a) Hasta la cantidad de **$1'288,491.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)** para cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos

de atención de **BANOBRAS**, incluido el impuesto al valor agregado, consistentes en la construcción de edificio de la preparatoria primera etapa.

b) Hasta la cantidad de **$11,508.80 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, para cubrir, incluido el Impuesto al Valor Agregado, la comisión por apertura del **CRÉDITO**.

El **ACREDITADO** podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino del **CRÉDITO**, siempre y cuando: **(i) BANOBRAS** reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO** previamente al inicio del desembolso del **CRÉDITO** para el (los) proyecto(s) que se pretenda(n) sustituir; **(ii)** no se modifique el monto del **CRÉDITO**; **(iii)** el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un documento suscrito por funcionario legalmente facultado mediante el cual certifique que el (los) nuevo(s) proyecto(s) cuente(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos; y, **(iv)** el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** la autorización expedida por el Cabildo en donde se precise que puede(n) llevarse a cabo el (los) nuevo(s) proyecto(s).

Una vez que el **ACREDITADO** haya cumplido con los requisitos antes señalados, **BANOBRAS** podrá aceptar la sustitución de uno o más de los proyectos que en su caso se haya(n) solicitado, mediante la formalización del instrumento legal que él mismo determine y a través del cual manifieste su conformidad; en caso contrario, no podrá(n) sustituirse el (los) proyecto(s) previamente autorizado(s).

En el supuesto de que el importe del **CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, el **ACREDITADO** cubrirá los faltantes respectivos, con recursos ajenos al mismo.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Para que el **ACREDITADO** pueda disponer del **CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2. Que el **ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **BANOBRAS**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.

3. Que el mecanismo de garantía conforme al cual queden debidamente afectadas las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al **ACREDITADO**, sea a entera satisfacción de **BANOBRAS**.

4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del **ACREDITADO** se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la única disposición del **CRÉDITO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de **BANOBRAS**, la creación de provisiones preventivas adicionales.

   En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, **BANOBRAS** hará una nueva valoración y comunicará por escrito al **ACREDITADO** las decisiones que hayan de tomarse.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que el **ACREDITADO** no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el **ACREDITADO**, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS.- Durante la vigencia del presente contrato, el **ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en su presupuesto de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisión y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio del **CRÉDITO**.

2. En el supuesto de que el importe del **CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, el **ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al **CRÉDITO**, hasta su total terminación.

3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada al **CRÉDITO**, incluida aquella relacionada con su situación financiera.

4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas, locales y federales aplicables.

5. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que el **ACREDITADO** ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del **CRÉDITO**.

QUINTA.- DISPOSICIÓN.- Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, el **ACREDITADO** deberá ejercer la única disposición del **CRÉDITO** en un plazo que no excederá de **30 (treinta)** días naturales. En el caso de que no se ejerza la única disposición del **CRÉDITO** en el periodo mencionado, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO**.

El importe del **CRÉDITO** se ejercerá en una única disposición, previa presentación a **BANOBRAS** de la documentación que ampare la solicitud correspondiente, debidamente llenada por funcionario legalmente facultado que promueva en representación del **ACREDITADO**, con por lo menos **24 (veinticuatro)** horas de anticipación, en la inteligencia de que el día en que se realice el desembolso deberá ser hábil bancario.

BANOBRAS realizará la ministración de los recursos que en su caso procedan una vez que haya aceptado la documentación que reciba para tales efectos, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización del funcionario facultado para ello.

Los recursos de la única disposición que efectúe el **ACREDITADO** con cargo al **CRÉDITO**, le serán entregados mediante depósito que realice **BANOBRAS** en la cuenta número **4051643583**, en el **Banco HSBC**, **S.A.**, Sucursal **1913 Glorieta Jardines**, o bien, mediante traspaso interbancario, con Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) **021396040516435838**, a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, Fondereg 2011**

El **ACREDITADO** acepta que la entrega de los recursos de la única disposición del **CRÉDITO** la efectuará **BANOBRAS** a través del depósito o traspaso interbancario citados en la cuenta mencionada, y consiente que, para todos los efectos legales a que haya lugar, dicha entrega y depósito de recursos se entenderá realizada a su entera satisfacción.

Cualquier cambio que el **ACREDITADO** desee realizar con respecto a los datos relacionados con la forma establecida en esta cláusula para la entrega y depósito de los recursos del **CRÉDITO**, deberá ser notificado a **BANOBRAS** por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) del **ACREDITADO**, con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el único desembolso. Sin esta notificación, la entrega y depósito respectivo se realizará en los términos previstos en la presente cláusula y se tendrá por válidamente hecho para todos los efectos a que haya lugar, aceptando el **ACREDITADO** que lo estipulado en esta cláusula no podrá constituir materia de impugnación del presente contrato en lo futuro.

SEXTA.- INTERESES.- El **ACREDITADO** pagará mensualmente a **BANOBRAS**, desde la fecha en que ejerza la única disposición y hasta la total liquidación del **CRÉDITO**, **INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIIE, 3.09 (TRES PUNTO CERO NUEVE) PUNTOS PORCENTUALES**.

La **TIIE** será revisable mensualmente.

Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por:

TIIE.- La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de **28 (veintiocho) días**, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior al inicio del periodo de intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

Periodo de Intereses.- El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto del **CRÉDITO**, el cual iniciará el día en que se efectúe la única disposición del mismo y terminará el mismo día del mes inmediato siguiente. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo inmediato anterior y concluirán el mismo día del mes inmediato siguiente.

El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea hábil bancario deberá prorrogarse al día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan.

Día hábil bancario.- Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En caso de que la **TIIE** se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada período se hará con base en el o los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre **360 (trescientos sesenta)** y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto del **CRÉDITO**.

Los intereses que se generen durante el periodo de amortización, serán cubiertos por el **ACREDITADO** con recursos ajenos al **CRÉDITO** de manera mensual, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

Lo anteriormente expuesto aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés siguiente.

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las obligaciones de pago correspondientes a la amortización del **CRÉDITO** estipuladas en el presente contrato, el **ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) VECES LA TASA DEL CRÉDITO**, vigente en la fecha en que el **ACREDITADO** debió haber cubierto su obligación.

La **TIIE** será revisable mensualmente.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación.

SÉPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.- Durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier cambio en la situación de la o las calificaciones con que cuente u otorgue al **ACREDITADO** al menos una Institución Calificadora de Valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores **(CNBV)**.

El **ACREDITADO** acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, **BANOBRAS** continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia del **CRÉDITO**, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

En mérito de lo anterior, el **ACREDITADO** acepta y autoriza a **BANOBRAS** para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de Internet:

www.standardandpoors.com.mx, www.fitchmexico.com, www.moodys.com.mx, www.hrratings.com. o aquellas que en el futuro las sustituyan, o se incorporen al mercado con la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La revisión de la tasa de interés se hará conforme al nivel de riesgo que le corresponda al **ACREDITADO**, en razón de la o las calificaciones de calidad crediticia que obtenga, de acuerdo al procedimiento que se establece en el **Anexo "A"** de este contrato, el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte

integrante del mismo. El ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la siguiente tabla:

NIVEL DE RIESGO DEL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA CALIFICACIÓN
1	TIIE + 2.68 puntos porcentuales.	TIIE + 2.75 puntos porcentuales.
2	TIIE + 2.69 puntos porcentuales.	TIIE + 2.76 puntos porcentuales.
3	TIIE + 2.72 puntos porcentuales.	TIIE + 2.79 puntos porcentuales.
4	TIIE + 2.78 puntos porcentuales.	TIIE + 2.85 puntos porcentuales.
5	TIIE + 2.80 puntos porcentuales.	TIIE + 2.87 puntos porcentuales.
6	TIIE + 2.82 puntos porcentuales.	TIIE + 2.90 puntos porcentuales.
7	TIIE + 2.89 puntos porcentuales.	TIIE + 2.97 puntos porcentuales.
8	TIIE + 2.92 puntos porcentuales.	TIIE + 3.00 puntos porcentuales.
9	TIIE + 2.93 puntos porcentuales.	TIIE + 3.01 puntos porcentuales.
10	TIIE + 2.97 puntos porcentuales.	TIIE + 3.07 puntos porcentuales.
11	TIIE + 2.98 puntos porcentuales.	TIIE + 3.08 puntos porcentuales.
12	TIIE + 3.05 puntos porcentuales.	TIIE + 3.26 puntos porcentuales.
13	TIIE + 3.05 puntos porcentuales.	TIIE + 3.26 puntos porcentuales.
14	TIIE + 3.72 puntos porcentuales.	TIIE + 3.87 puntos porcentuales.
15	TIIE + 3.72 puntos porcentuales.	TIIE + 3.87 puntos porcentuales.
16	TIIE + 3.72 puntos porcentuales.	TIIE + 3.87 puntos porcentuales.
17	TIIE + 4.18 puntos porcentuales.	TIIE + 4.19 puntos porcentuales.
18	TIIE + 4.18 puntos porcentuales.	TIIE + 4.19 puntos porcentuales.
19	TIIE + 4.51 puntos porcentuales.	TIIE + 4.51 puntos porcentuales.
20	TIIE + 4.51 puntos	TIIE + 4.51 puntos

	porcentuales.	porcentuales.
21	TIIE + 4.51 puntos porcentuales.	TIIE + 4.51 puntos porcentuales.
No calificado	TIIE + 3.09 puntos porcentuales.	TIIE + 3.09 puntos porcentuales.

BANOBRAS dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días** naturales, contado a partir de la fecha en que se registre un cambio en la situación de la o las calificaciones que el **ACREDITADO** haya obtenido conforme a lo establecido en la presente cláusula, para revisar y ajustar en su caso, la tasa de interés. La tasa resultante del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento.

OCTAVA.- COMISIONES.- El **ACREDITADO** se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:

a) Por apertura: Una cantidad equivalente al **0.77% (CERO PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO)** del monto base del **CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a **BANOBRAS** por el **ACREDITADO** en la fecha en que éste ejerza la única disposición del **CRÉDITO**, con cargo al mismo.

b) Por pago anticipado: El **ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS** con recursos ajenos al **CRÉDITO** y en la fecha en que realice el prepago de que se trate, una comisión sobre el monto del pago anticipado, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el depósito de los recursos, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	**Porcentaje aplicable al cobro de la comisión**
Del mes 1 al mes 12	2.000%
Del mes 13 al mes 24	1.382%
Del mes 25 en adelante	0.734%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá por monto base del **CRÉDITO**, la cantidad que se precisa en el inciso **a)** de la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.

El **ACREDITADO** instruye irrevocablemente a **BANOBRAS** para que con cargo al **CRÉDITO** liquide la comisión por apertura que se precisa en la presente cláusula, en la fecha en que deba pagarse y a realizar, en consecuencia, los asientos contables correspondientes.

NOVENA.- AMORTIZACIÓN.- Una vez efectuada la única disposición del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** se obliga a cubrir a **BANOBRAS** el monto dispuesto al amparo del presente contrato en un plazo de hasta **36 (treinta y seis)** meses, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, sin perjuicio del pago de los intereses pactados en la Cláusula Sexta del presente contrato. Las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de los intereses.

Todos los pagos que deba efectuar el **ACREDITADO** a favor de **BANOBRAS** los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Octava de Lugar y Forma de Pago del presente contrato, sin necesidad de que **BANOBRAS** le requiera previamente el pago.

DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO.- El plazo máximo del **CRÉDITO** será de hasta **36 (treinta y seis)** meses, contado a partir de la fecha en que el **ACREDITADO** ejerza la única disposición del **CRÉDITO**.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que el **ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE PAGOS.- Los pagos que reciba **BANOBRAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBRAS** para la recuperación del **CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
2) La comisión y gastos generados y pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital del **CRÉDITO** en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, sin perjuicio de cubrir la comisión pactada en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO ANTICIPADO.- En las fechas en que el **ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones del **CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo la comisión pactada en el inciso b) de la Cláusula Octava, los cuales deberán equivaler a una o más mensualidades por concepto de capital y se aplicarán en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, reduciéndose en consecuencia el plazo para el pago del **CRÉDITO**. Esta intención deberá notificarse por escrito a **BANOBRAS**, con un mínimo de **15 (quince) días** naturales de anticipación a la fecha en que el **ACREDITADO** pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

DÉCIMA TERCERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- En caso de que el **ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae mediante la suscripción del presente instrumento, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato al **ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisión y demás accesorios financieros. En su caso, **BANOBRAS** notificará por escrito al **ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

El **ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o el **ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual el **ACREDITADO** deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo que se estipula en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- El **ACREDITADO** se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo del presente contrato, en un plazo de hasta **120 (ciento veinte)** días naturales posteriores a la fecha en que ejerza la única disposición del **CRÉDITO**, con la entrega a **BANOBRAS** de oficio signado por el titular del órgano interno de control del **ACREDITADO** o funcionario facultado, mediante el cual certifique que los recursos del **CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente

contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del **CRÉDITO** fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación local y federal aplicable. Asimismo, deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas; en caso contrario, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera anterior.

El plazo de **120 (ciento veinte)** días naturales antes señalado podrá prorrogarse por única vez, hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando el **ACREDITADO** presente a **BANOBRAS** solicitud por escrito con **15 (quince)** días naturales de anticipación al vencimiento de dicho plazo y el límite de la prórroga sea hasta un mes antes de la terminación de la administración municipal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.- BANOBRAS se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe del **CRÉDITO** y el plazo en que el **ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida al **ACREDITADO** mediante escrito que le envíe con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.- Como garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de la contratación del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** afecta en este acto, de manera irrevocable, a favor de **BANOBRAS**, los derechos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos que reciba de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación y disposición del **CRÉDITO**, sin perjuicio de afectaciones anteriores, compromiso y obligación que deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES.- Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

a) Su posición financiera;
b) Cualquier información que se encuentre relacionada con el **CRÉDITO**.

En todo caso, el **ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o

patrimonio a más tardar dentro del plazo de **5 (cinco) días** hábiles siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El **ACREDITADO** se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS,** mediante la suscripción del presente contrato, el día en que deba llevarse a cabo cada amortización, antes de las **14:00 (catorce)** horas del centro, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex **(BANAMEX),** a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, o bien, mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

El **ACREDITADO** se obliga a efectuar todos los pagos que deba realizar conforme a este contrato, antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, utilizando la referencia alfanumérica que identifique al **CRÉDITO,** la cual se proporcionará a **EL ACREDITADO** impresa en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición en términos de lo que establece la Cláusula Vigésima del presente contrato.

Los pagos que se hagan después de la hora citada, se considerarán como realizados el día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva, se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe al **ACREDITADO** con **15 (quince)** días naturales de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL ACREDITADO:	Hermosillo número 6, Colonia Centro, Código Postal 47360, Cañadas de Obregón, Jalisco. Correo electrónico: **tesoreriacanadas @ yahoo.com.mx**
BANOBRAS:	Alberta número 2288, segundo piso, Colonia Colomos Providencia, Código Postal 44660, Guadalajara, Jalisco.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- ESTADOS DE CUENTA.- BANOBRAS pondrá a disposición del **ACREDITADO** el estado de cuenta en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales; por lo que, durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** informará a la dirección de correo electrónico correspondiente al **ACREDITADO**, prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, los pasos a seguir para acceder a dicho portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta del **CRÉDITO.** Lo anterior, en el entendido de que cualquier cambio de dirección de correo electrónico para los efectos señalados, deberá ser notificado por escrito a **BANOBRAS** por un representante del **ACREDITADO** legalmente facultado, con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información referida para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que se hubiera establecido al efecto.

El **ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **10 (diez)** días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para consultar por medios electrónicos el estado de cuenta, para formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario se entenderá consentido en sus términos. Los estados de cuenta señalados, adicionalmente tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXO "A".- Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de **Anexo "A"**, el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y se describe a continuación:

Anexo "A".- Contiene la tabla de equivalencias y el procedimiento conforme al cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.- Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido a la fecha de la celebración del presente instrumento por la sociedad de información crediticia a que se refiere la declaración **3.1** de este instrumento y que, en consecuencia, obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea el **ACREDITADO**, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros **(CONDUSEF)**.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al **ACREDITADO** de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **18** de **octubre** de **2011**.

EL ACREDITADO
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO

C. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ESTELA CONTRERAS JÁUREGUI
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO RUANO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ALFONSO MUÑOZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO

NOTA: LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA**, CELEBRADO EL **18** DE **OCTUBRE** DE **2011**, ENTRE **EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE **ACREDITANTE** Y **EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, EN SU CALIDAD DE **ACREDITADO**, RESPECTO AL **CRÉDITO** QUE SE FORMALIZA HASTA POR LA CANTIDAD DE DE **$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

ANEXO "A" DEL **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA** CELEBRADO EL **18** DE **OCTUBRE** DE **2011**, ENTRE EL **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, EN SU CALIDAD DE **EL ACREDITANTE** Y EL **MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO,** EN SU CARÁCTER DEL **ACREDITADO**.

Definiciones.

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

ACREDITADO:	Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
DEUDOR SOLIDARIO:	No aplica para la presente operación.
BANOBRAS:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
CRÉDITO:	Crédito documentado en el contrato del cual es parte el presente anexo.

Puntos de Riesgo

La tabla que se presenta a continuación determina los puntos de riesgo asociados a las distintas escalas de calificación que utilizan las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TABLA 1
ESCALA DE RIESGO

PUNTOS DE RIESGO	RANGO DE CALIFICACIÓN			
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-

14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-
20	mxD	D(mex)		HR D
21		E(mex)		
22	**No calificado**			

Determinación del Nivel de Riesgo del Acreditado.

El nivel de riesgo del **ACREDITADO** se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando el **ACREDITADO** cuente con más de **2 (dos)** calificaciones, se seleccionarán las **2 (dos)** calificaciones que representen los mayores puntos de riesgo de conformidad con lo establecido en la Tabla 1 que se presenta en este anexo y, con base en ellas, se determinará el nivel de riesgo aplicando lo establecido en el siguiente punto.

2. Cuando el **ACREDITADO** cuente con **2 (dos)** calificaciones, el nivel de riesgo se determinará conforme a lo siguiente:

   2.1 Si la diferencia absoluta entre los puntos de riesgo asociados a las calificaciones es menor o igual que **3 (tres)**, el nivel de riesgo será la parte entera, en el entendido que se prescinde de la parte fraccionaria, del cociente calculado como sigue:

$$\left(\frac{p_1 + p_2 + 1}{2}\right)$$

   Donde:

   p_1 son los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación del **ACREDITADO**, obtenida de la primera Institución Calificadora.

   p_2 son los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación del **ACREDITADO**, obtenida de la segunda Institución Calificadora.

   2.2 En caso de que la diferencia absoluta entre los puntos de riesgo que les corresponde a las calificaciones sea mayor a **3 (tres)**, el nivel de riesgo

será igual a los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación que representa el mayor riesgo.

3. Si el **ACREDITADO** cuenta con **1 (una)** calificación, el rango de calificación se determinará como sigue:

   3.1 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre **1 (uno)** y **7 (siete)** inclusive, el nivel de riesgo será el resultado de sumar **3 (tres)** a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.

   3.2 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre **8 (ocho)** y **10 (diez)** inclusive, el nivel de riesgo será **11 (once)**.

   3.3 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre **11 (once)** y **21 (veintiuno)** inclusive, el nivel de riesgo será igual a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.

4. Cuando el **ACREDITADO** no cuente con calificación alguna, su nivel de riesgo será **22 (veintidós)**, es decir, nivel de riesgo **"No Calificado"**.

CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL MANDANTE, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ESTELA CONTRERAS JÁUREGUI, SÍNDICO MUNICIPAL; MARIO RUANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y ALFONSO MUÑOZ LOZANO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN ADELANTE EL MANDATARIO, REPRESENTADO POR EL C. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO; AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. El día 15 de diciembre de 1995, fueron publicadas diversas modificaciones legislativas en el Diario Oficial de la Federación, entre ellas a la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que entraron en vigor el día 1 de enero de 1996. De estas reformas destaca la relativa al tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual se determinó que las entidades federativas y los municipios deberán efectuar los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de las participaciones que en ingresos federales les correspondan de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda pública, debiendo contar las entidades federativas con un Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, así como publicar información en forma periódica respecto a los registros de su deuda.

II. El Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, autorizó la contratación de un crédito cuyas características se especifican en el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento, en lo sucesivo el **CRÉDITO**, y asimismo que éste quede garantizado con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al **MANDANTE**, según consta en el Certificado de Resolución del Ayuntamiento tomada en Sesión del **31** de **agosto** de **2011.**

III. El **MANDANTE** ha decidido otorgar un mandato especial irrevocable para actos de dominio al **MANDATARIO** encomendándole pagar en su nombre y por su cuenta, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las obligaciones vencidas no pagadas contraídas con **BANOBRAS** mediante la

suscripción del contrato de apertura de crédito a que se refiere el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.

DECLARACIONES:

I. El **MANDANTE**, por conducto de sus representantes, manifiesta que:

A. Cuenta con la capacidad necesaria y las facultades legales que le confieren los artículos 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 5, párrafo tercero, 13, fracción I incisos a), b) y d), de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B. Ha obtenido autorización de su H. Cabildo Municipal para la contratación del crédito que se especifica en el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento y para que éste quede garantizado con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales corresponden al **MANDANTE**, según consta en el Certificado de Resolución del Ayuntamiento tomada en Sesión del **31** de **agosto** de **2011.**

C. Suscribió con **BANOBRAS** un Contrato de Apertura de Crédito, cuyas características se especifican en el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

D. El presente contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio se regirá por lo dispuesto en el Título Noveno del Libro Quinto, del Código Civil del Estado de Jalisco.

II. El **MANDATARIO**, por conducto de sus representantes, manifiesta que:

A. Cuenta con la capacidad y facultades que le confiere el artículo 50, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 19, 23, fracción II y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, habiendo obtenido las autorizaciones necesarias para la celebración del presente contrato.

B. Acepta el mandato especial irrevocable para actos de dominio que con la formalización del presente contrato le confiere el **MANDANTE**, para que en su nombre y representación pague en forma directa, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las obligaciones vencidas no pagadas, contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito que se especifica en el cuadro inserto en la cláusula Primera de este instrumento, así como sus posibles modificaciones.

III. BANOBRAS, por conducto de su representante, manifiesta que:

A. Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida como Institución de Banca de Desarrollo, que opera conforme a las disposiciones de su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.

B. Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública **59,876** de fecha **14** de **noviembre** de **2005**, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público **110**, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el **30** de **noviembre** de **2005** bajo el folio mercantil **80,259**.

C. Comparece a la celebración del presente instrumento, por acuerdo expreso de las partes, con el objeto de quedar facultado para requerir del **MANDATARIO** el pago de las obligaciones vencidas no pagadas, derivadas del contrato de apertura de crédito que se señala en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente contrato, así como sus posibles modificaciones.

IV. Las partes por conducto de sus representantes, manifiestan que:

ÚNICA.- Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores, en tal virtud, las partes otorgan lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El **MANDANTE** confiere en este acto al **MANDATARIO** un mandato especial irrevocable para actos de dominio, encomendándole pagar en su nombre y por su cuenta, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las obligaciones vencidas no pagadas contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito que se especifica en el cuadro siguiente, así como las posibles modificaciones que, en su caso, se realicen a dicho contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía.

Acreditado:	Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
Garantía:	Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
Monto:	**$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
Destino:	**a)** Hasta la cantidad de **$1'288,491.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)** para cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS**, incluido el impuesto al valor agregado, consistentes en la construcción de edificio de la preparatoria primera etapa. **b)** Hasta la cantidad de **$11,508.80 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, para cubrir, incluido el Impuesto al Valor Agregado, la comisión por apertura del **CRÉDITO**.
Fecha	Guadalajara, Jalisco, a **18** de **octubre** de **2011**.

SEGUNDA.- El **MANDATARIO** acepta expresamente el mandato que en este acto y mediante la suscripción del presente contrato le confiere el **MANDANTE** y se obliga a desempeñarlo fiel y lealmente.

Las partes acuerdan que la ejecución del mandato que se consigna en el presente contrato será gratuita; en tal virtud, el **MANDATARIO** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna.

TERCERA.- Los pagos que efectuará el **MANDATARIO** a **BANOBRAS**, en virtud del mandato que mediante la suscripción del presente contrato le confiere el **MANDANTE**, se sujetarán al procedimiento siguiente:

En caso de que el **MANDANTE** incumpla con cualquiera de las obligaciones de pago contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito a que se refiere el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente contrato, así como sus posibles modificaciones, el **MANDATARIO** pagará a **BANOBRAS** con cargo a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al **MANDANTE**, los saldos insolutos que al efecto le requiera **BANOBRAS** con la presentación de un formato que se suscribirá en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta al presente contrato en calidad de **Anexo 1**, acompañado del respectivo estado de cuenta.

Los pagos que deban efectuarse a **BANOBRAS** por conducto del **MANDATARIO**, en términos de lo que se estipula en la presente cláusula, se realizarán en las fechas en que éste reciba por parte del Gobierno Federal el anticipo mensual de participaciones que correspondan al **MANDANTE**, en la inteligencia de que los pagos deberán realizarse antes de la **14:00 (catorce)** horas del centro y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex **(BANAMEX)**, a través de cualquier forma de pago con cargo a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, o bien, mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

El **MANDATARIO** deberá efectuar los pagos antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, utilizando la referencia alfanumérica que identifique al **CRÉDITO**. Esta última se proporcionará al **MANDANTE** impresa en el respectivo estado de cuenta que **BANOBRAS** acompañará al citado **Anexo 1**.

Los pagos que se realicen después de la hora citada, se considerarán como realizados el día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva, se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe al **MANDANTE** con **15 (quince)** días naturales de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, y su correlativo en el Código Civil para el Estado de Jalisco, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTA.- El **MANDANTE** acepta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la totalidad de las participaciones que en ingresos federales le correspondan queden afectadas irrevocablemente al cumplimiento de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.

Asimismo, con excepción de lo estipulado en el párrafo inmediato siguiente, el **MANDANTE** releva expresamente al **MANDATARIO** de cualquier responsabilidad en la ejecución de los actos derivados de la formalización del presente contrato de mandato; específicamente, el **MANDATARIO** no estará obligado a verificar las cantidades cuyo pago le requiera **BANOBRAS**; sin embargo, el requerimiento se ajustará a los términos establecidos en la cláusula Tercera inmediata anterior.

El **MANDATARIO** asume la responsabilidad de cubrir los daños y perjuicios que se causen a **BANOBRAS** y/o al **MANDANTE** con motivo de atrasos o negativas en los pagos que se obligó a realizar en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

QUINTA.- El **MANDANTE** libera al **MANDATARIO** de la obligación de rendir cuentas; sin embargo, el **MANDATARIO** podrá presentar cuentas al **MANDANTE**, cuando así lo estime pertinente.

SEXTA.- Las partes convienen que **BANOBRAS** requerirá del **MANDATARIO** el pago de las obligaciones vencidas no pagadas derivadas de la suscripción del contrato de apertura de crédito descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones, en términos del procedimiento que se precisa en la cláusula Tercera antes señalada.

SÉPTIMA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y su vigencia concluirá una vez que el **MANDANTE** cumpla con las obligaciones contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera de este instrumento y sus posibles modificaciones, o bien, cuando el **MANDANTE** cuente con un mecanismo que garantice a satisfacción de **BANOBRAS**, el pago de sus obligaciones con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, lo que ocurra primero.

OCTAVA.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

MANDANTE:	Hermosillo número 6, Colonia Centro, Código Postal 47360, Cañadas de Obregón, Jalisco.
MANDATARIO:	Calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
BANOBRAS:	Calle Alberta número 2288, segundo piso, Colonia Colomos Providencia, Código Postal 44660, Guadalajara, Jalisco.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efecto la notificación, sin este requisito todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o en la Ciudad de

México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes el presente contrato de mandato y enteradas de su valor, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de **octubre** de **2011**, entregándose un ejemplar al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, el segundo al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el tercero a **BANOBRAS**.

EL MANDANTE
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO

C. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ESTELA CONTRERAS JAUREGUI
SÍNDICO MUNICIPAL

MARIO RUANO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ALFONSO MUÑOZ LOZANO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

EL MANDATARIO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

C. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

Las firmas anteriores corresponden al contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, celebrado el 18 de **octubre** de **2011**, entre el **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco**, en su carácter de **MANDANTE**, el Gobierno del Estado de Jalisco, en su calidad del **MANDATARIO** y la comparecencia de **BANOBRAS**.

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO

Este contrato de mandato debe formalizarse en términos lo dispuesto por el artículo 2555 del Código Civil Federal en correlación con el artículo 2 del Código de Comercio y 2204 Del Código Civil para el Estado de Jalisco, que señala.

"Artículo 2204.- El mandato debe de formalizarse por escrito, y otorgarse:
I. En escritura pública:
a) …
b) …
c) Cuando el negocio para el que se confiera, su importe sea superior al equivalente a 300 días de salario mínimo; y…"

Las firmas anteriores corresponden al contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, celebrado el **18** de **octubre** de **2011**, entre el **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco**, en su carácter de **MANDANTE**, el Gobierno del Estado de Jalisco, en su calidad del **MANDATARIO** y la comparecencia de **BANOBRAS**.

Anexo 1

Para aplicación del requerimiento que al efecto presente **BANOBRAS** al **MANDATARIO** en caso de incumplimiento por parte del **MANDANTE** en las obligaciones de pago contraídas mediante la suscripción del Contrato de Apertura de Crédito referido en el cuadro inserto en la cláusula Primera de presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.

Fecha en que vencieron las obligaciones de pago contraídas por el **MANDANTE** con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito, descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.	
Monto de la amortización de capital.	$
Monto de los intereses devengados.	$
En su caso, monto de los accesorios financieros previstos, considerando su actualización a la fecha en que el **MANDATARIO** vaya a realizar el pago.	$

P R I M E R O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 36,870

QUE CONTIENE LA **PROTOCOLIZACION DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE,** OTORGADA POR EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN; JALISCO,** EN FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

TOMO **125** LIBRO **VII**

FOLIO **97,386**

LIC. FELIPE TORRES PACHECO NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 11 GUAD., JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

--- NÚMERO 36,870 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA.----------

---TOMO 125 CIENTO VEINTICINCO, LIBRO VII SEPTIMO.----------

--- FOLIO 97,386.----------

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Noviembre del año 2011 dos mil once, Yo, Licenciado **FELIPE TORRES PACHECO,** Notario Público número 11 once de esta Municipalidad, a solicitud del señor **CARLOS GONZÁLEZ PADILLA, PROTOCOLIZO** el mandato de fecha **18** dieciocho de Octubre del 2011 dos mil once, otorgado por el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO,** a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**----------

---Agrego el documento protocolizado a mi libro de documentos bajo el número 802 ochocientos dos.----------

---Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:--------

----------**CLÁUSULAS:**----------

---**ÚNICA.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar queda protocolizado el mandato de fecha **18** dieciocho de Octubre del 2011 dos mil once, otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.----------

---**FE NOTARIAL. EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-**

--- **A).-** De que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse.----------

--- **B).-** De que por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, Presidente Municipal, originario de Cañadas de Obregón; Jalisco, lugar en el que nació el día 8 ocho de Diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, con domicilio en Calle J. Isabel Valdivia número 37 treinta y siete, en la Colonia Centro en Cañadas de Obregón, Jalisco, y de paso por esta ciudad, y quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 0000136378459, cero, cero, cero, cero, uno, tres, seis, tres, siete, ocho, cuatro, cinco, nueve.----------

--- **C).-** En razón de no ser del personal conocimiento del suscrito Notario, se identifica ante mí, en los términos de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con la identificación de la cual agrego una copia al libro de documentos correspondiente a este tomo de mi Protocolo, bajo el número 803 ochocientos tres.----------

COTEJADO

--- **D).-** De que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse y habilidad para el otorgamiento del presente instrumento y que no percibo en ella manifestación de incapacidad natural y de no tener noticias de que este sujeto a procedimiento de incapacidad civil o algún impedimento legal.---------

--- **E).-** En cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta, apercibida que fue en los términos de la Ley respectiva me manifestó, estar al corriente sin acreditármelo por no traer consigo los documentos.------

--- La presente escritura ha sido redactada por mí, el Notario, y se leyó al compareciente, quien advertido de su valor alcance y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, ratificándola y firmándola a las 12:00 doce horas del día de su fecha.----------

----------**DOCUMENTO PROTOCOLIZADO**----------

--- **CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL MANDANTE, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ESTELA CONTRERAS JÁUREGUI, SÍNDICO MUNICIPAL; MARIO RUANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y ALFONSO MUÑOZ LOZANO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN ADELANTE EL MANDATARIO, REPRESENTADO POR EL C. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO; AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:** ----------

----------**A N T E C E D E N T E S:** ----------

- **I.** El 15 de diciembre de 1995, fueron publicadas diversas modificaciones legislativas en el Diario Oficial de la Federación, entre ellas a la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que entraron en

vigor el 1 de enero de 1996. De estas reformas destaca la relativa al tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual se determinó que las entidades federativas y los municipios deberán efectuar los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de las participaciones que en ingresos federales les correspondan de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda pública, debiendo contar las entidades federativas con un Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, así como publicar información en forma periódica respecto a los registros de su deuda.----------

- **II.** El Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, autorizó la contratación de un crédito cuyas características se especifican en el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento en lo sucesivo el **CRÉDITO,** y asimismo que éste quede garantizado con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al **MANDANTE,** según consta en la Certificación del Punto Siete del Orden del Día de la Resolución tomada en Sesión Ordinaria del **31** de **Agosto** de **2011**.----------

- **III. EL MANDANTE** ha decidido otorgar un mandato especial irrevocable para actos de dominio al **MANDATARIO**, encomendándole pagar en su nombre y por su cuenta, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las obligaciones vencidas no pagadas, contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito a que se refiere el cuadro inserto en la cláusula primera del presente instrumento, así como a sus posibles modificaciones.----------

----------**D E C L A R A C I O N E S:**----------

- **I.- EL MANDANTE**, por conducto de sus representantes, manifiesta que:----------

- **A.-** Cuenta con la capacidad necesaria y las facultades legales que le confieren los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 5, párrafo tercero, 13 fracción I, incisos a), b) y d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

- **B.-** Ha obtenido la autorización de su H. Cabildo Municipal para la contratación del crédito que se especifica en el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento y para que éste quede garantizado con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales corresponden al **MANDANTE,**

COTEJADO

según consta en la Certificación del Punto Siete del Orden del Día de la Resolución tomada en Sesión Ordinaria del **31** de **Agosto** de **2011**.----------

- **C.-** Suscribió con **BANOBRAS** un Contrato de Apertura de Crédito, cuyas características se especifican en el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento.----------

- **D.-** El presente contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio se regirá por lo dispuesto en el Titulo Noveno del Libro Quinto, del Código Civil del Estado de Jalisco.----------

--- **II.- EL MANDATARIO**, por conducto de sus representantes, manifiesta que:----------

- **A.-** Cuenta con la capacidad y facultades que le confiere el artículo 50, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 19, 23 fracción II y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, habiendo obtenido las autorizaciones necesarias para la celebración del presente contrato.----------

- **B.-** Acepta el mandato especial irrevocable para actos de dominio que con la formalización del presente contrato le confiere el **MANDANTE,** para que en su nombre y representación pague en forma directa, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las obligaciones vencidas no pagadas, contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito que se especifica en el cuadro inserto en la cláusula Primera de este instrumento, así como sus posibles modificaciones.----------

- **III. BANOBRAS,** por conducto de su representante, manifiesta que: ----------

-- **A.-** Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida como Institución de Banca de Desarrollo, que opera conforme a las disposiciones de su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.----------

- **B.-** Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número **59,876** de fecha **14** de **noviembre** de **2005,** pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público **110**, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el **30** de **noviembre** de **2005** bajo el folio mercantil **80,259**.----------

- **C.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, por

acuerdo expreso de las partes, con el objeto de quedar facultado para requerir del **MANDATARIO** el pago de las obligaciones vencidas no pagadas, derivadas del contrato de apertura de crédito que se señala en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente contrato, así como sus posibles modificaciones.----------

- **IV.-** Las partes por conducto de sus representantes, manifiestan que:----------

--- **ÚNICA**.- Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes, para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en tal virtud, las partes otorgan lo que se estipula en las siguientes: ----------

----------**C L A U S U L A S:**----------

--- **PRIMERA.-** El **MANDANTE** confiere en este acto al **MANDATARIO** un mandato especial irrevocable para actos de dominio, encomendándole pagar en su nombre y por su cuenta, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, las obligaciones vencidas no pagadas contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito que es especifica en el cuadro siguiente, así como las posibles modificaciones que, en su caso, se realicen a dicho contrato.----------

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple, y Constitución de Garantía.
Acreditado:	Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Garantía:	Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
Monto:	**$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00//100 M.N.)**
Destino:	**a)** Hasta la cantidad de **$1'288,491.20 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** para cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS,** incluido el impuesto al valor agregado, consistentes en la construcción de edificio de la preparatoria primera etapa. **b)** Hasta la cantidad de **$11,508.80 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.),** para cubrir, incluido el Impuesto al Valor Agregado, la comisión por apertura del **CRÉDITO.**
Fecha:	Guadalajara, Jalisco, a **18** de **Octubre** de **2011.**

--- **SEGUNDA.-** El **MANDATARIO** acepta expresamente el mandato que en este acto y mediante la suscripción del presente contrato le confiere el **MANDANTE** y se obliga a desempeñarlo fiel y lealmente.----------

--- Las partes acuerdan que la ejecución del mandato que se consigna en el presente contrato será gratuita; en tal virtud, el **MANDATARIO** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna.---

--- **TERCERA.-** Los pagos que efectuará el **MANDATARIO** a **BANOBRAS**, en virtud del mandato que mediante la suscripción del presente contrato le confiere el **MANDANTE**, se sujetarán al procedimiento siguiente:----------

--- En caso de que el **MANDANTE** incumpla con cualquiera de las obligaciones de pago contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito, a que se refiere el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente contrato, así como sus posibles modificaciones el **MANDATARIO** pagará a **BANOBRAS** con cargo a las participaciones que en ingresos

LIC. FELIPE TORRES PACHECO NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 11 GUAD., JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

federales le corresponden al **MANDANTE,** los saldos insolutos que al efecto le requiera **BANOBRAS** con la presentación de un formato que se suscribirá en término sustancialmente similares al documento que se adjunta al presente contrato en calidad de **Anexo 1,** acompañado del respectivo estado de cuenta.----------

--- Los pagos que deban efectuarse a **BANOBRAS**, por conducto del **MADATARIO,** en términos de lo que se estipula en la presente cláusula, se realizarán en las fechas en que éste reciba por parte del Gobierno Federal el anticipo mensual de participaciones que correspondan al **MANDANTE,** en la inteligencia de que los pagos deberán efectuarse antes de las **14:00 (catorce)** horas del centro y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex **(BANAMEX),** a través de cualquier forma de pago con cargo a la cuenta numero **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, o bien mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec. Cartera Estados y Municipios.**----------

--- El **MANDATARIO** deberá efectuar los pagos antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, utilizando la referencia alfanumérica que identifique al **CRÉDITO**. Esta última se proporcionará al **MANDANTE** impresa en el respectivo estado de cuenta que **BANOBRAS** acompañará al citado **Anexo1**.----------

--- Los pagos que se realicen después de la hora citada, se considerará como realizados el día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva, se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.----------

--- **BANOBRAS** se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe al MANDANTE con **15 (quince)** días naturales de anticipación.-------

--- El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implica novación del lugar de pago pactado. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, y su correlativo en el Código Civil para el Estado de Jalisco, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.----------

--- **CUARTA.-** El **MANDANTE** acepta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la totalidad de las participaciones que en ingresos federales le correspondan queden afectadas irrevocablemente al cumplimiento de las obligaciones contraídas

COTEJADO

con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.----------

--- Asimismo, con excepción a lo estipulado en el párrafo inmediato siguiente, el **MANDATE** releva expresamente al **MANDATARIO** de cualquier responsabilidad en la ejecución de los actos derivados de la formalización del presente contrato de mandato; específicamente, el **MANDATARIO** no estará obligado a verificar las cantidades cuyo pago le requiera **BANOBRAS**, sin embargo, el requerimiento se ajustará a los términos establecidos en la cláusula Tercera inmediata anterior.----------

--- El **MANDATARIO** asume la responsabilidad de cubrir los daños y perjuicios que se causen a **BANOBRAS** y/o al **MANDANTE** con motivo de atrasos o negativas en los pagos que se obligó a realizar en términos de lo estipulado en el presente instrumento.----------

--- **QUINTA.-** EL **MANDANTE** libera al **MANDATARIO** de la obligación de rendir cuentas; sin embargo, el **MANDATARIO** podrá presentar cuentas al **MANDANTE**, cuando así lo estime pertinente.-

--- **SEXTA.-** Las partes convienen que **BANOBRAS** requerirá del **MANDATARIO** el pago de las obligaciones vencidas no pagadas derivadas de la suscripción del contrato de apertura de crédito descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones, en términos del procedimiento que se precisa en la cláusula Tercera antes señalada.----------

--- **SÉPTIMA.-** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y su vigencia concluirá una vez que el **MANDANTE** cumpla con las obligaciones contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito descrito en el cuadro inserto en la cláusula primera de este instrumento y sus posibles modificaciones, o bien, cuando el **MANDANTE** cuente con un mecanismo que garantice a satisfacción de **BANOBRAS**, el pago de sus obligaciones con la afectación de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan, lo que ocurra primero.----------

--- **OCTAVA.-** Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:----------

MANDANTE:	Hermosillo número 6, Colonia Centro, Código Postal 47360, Cañadas de Obregón, Jalisco.
MANDATARIO:	Calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
BANOBRAS:	Calle Alberta número 2288, segundo piso, Colonia Colomos Providencia, Código Postal 44660, Guadalajara, Jalisco.

---Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efecto la notificación, sin este requisito todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.----------

--- **NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.----------

--- Leído que fue por las partes el presente contrato de mandato y enteradas de su valor, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de **Octubre** de **2011**, entregándose un ejemplar al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, el segundo al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el tercero a **BANOBRAS**.----------

--- **EL MANDANTE.- MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**.- FIRMADO.- **C. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA.-** PRESIDENTE MUNICIPAL.- FIRMADO.- **C. ESTELA CONTRERAS JAUREGUI**.- SÍNDICO MUNICIPAL.- SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.- FIRMADO.- **C. MARIO RUANO GARCÍA**.- ENGARCADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.- **C. ALFONSO MUÑOZ LOZANO**.- EL **MANDATARIO.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO**.- FIRMADO.- **C. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ**.- SECRETARIO DE FINANZAS.----------

--- Las firmas anteriores corresponde al contrato de mandato

COTEJADO

especial irrevocable para actos de dominio, celebrado el **18** de **Octubre** de **2011,** entre el **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco,** en su carácter de **MANDANTE,** el Gobierno del Estado de Jalisco, en su calidad del **MANDATARIO** y la comparecencia de **BANOBRAS.**----------

--- **BANOBRAS.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.- INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.-** FIRMADO.- **LIC. MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA.-** DELEGADA ESTATAL EN JALISCO.----------

--- Este contrato de mandato debe formalizarse en términos lo dispuesto por el artículo 2555 del Código Civil Federal en correlación con el artículo 2 del Código de Comercio y 2204 del Código Civil para el Estado de Jalisco, que señala.----------

--- "Artículo 2204.- El mandato debe de formalizarse por escrito, y otorgarse:- En escritura pública:- a)...- b)...- c) Cuando el negocio para el que se confiera, su importe sea superior al equivalente a 300 días de salario mínimo; y..."----------

--- Las firmas anteriores corresponden al contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, celebrado el **18** de **Octubre** de **2011**, entre el **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco,** en su carácter de **MANDANTE**, el Gobierno del Estado de Jalisco, en su calidad del **MANDATARIO** y la comparecencia de **BANOBRAS.**----------

--- **Anexo 1**.- Para aplicación de requerimiento que al efecto presente **BANOBRAS** al **MANDATARIO** en caso de incumplimiento por parte del **MANDANTE** en las obligaciones de pago contraídas mediante la suscripción del Contrato de Apertura de Crédito referido en el cuadro inserto en la cláusula Primera de presente Instrumento, así como sus posibles modificaciones. Fecha en que vencieron las obligaciones de pago contraídas por el **MANDANTE** con **BANOBRAS** mediante la suscripción del contrato de apertura de crédito, descrito en el cuadro inserto en la cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.- Monto de la amortización de capital.- Monto de los intereses devengados.- En su caso, monto de los accesorios financieros previstos, considerando su actualización a la fecha en que el MANDATARIO vaya a realizar el pago.----------

Bajo el número 804 ochocientos cuatro y siguientes, agrego al apéndice corriente de este tomo de mi Protocolo, Copia del Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos que importo la suma de $60.00

Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Noviembre del año 2011 dos mil once, Copia del Aviso a negocios jurídicos que importó la suma de $115.00 hecha bajo referencia número correspondiente.- Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Noviembre del año 2011 dos mil once.- Firmado.- Felipe Torres Pacheco.- Rúbrica.----------

---SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO Y SE EXPIDE EN ESTA FECHA PARA SER ENTREGADO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.- VA EN 6 SEIS FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.----------

---GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 14 CATOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.----------

COTEJADO

CAÑADAS DE OBREGÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2012

A C U S E

Cañadas de Obregón, Jalisco, miércoles 19 de octubre de 2011

Dr. Alonso Godoy Pelayo
Auditor Superior
Auditoría Superior del Estado de Jalisco

Para los efectos señalados en el l artículo 40 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago de su conocimiento la siguiente información:

Autorización:	El H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, en su sesión del 31 de agosto de 2011, autorizó la contratación de la presente operación creditica.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.
Acreditado:	Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
Monto del crédito:	**$1'300,000.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Destino:	La construcción de edificio de la Preparatoria (primera etapa).
Plazo máximo:	36 meses.
Garantía:	Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
21 OCT. 2011
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

Atentamente

Lic. Carlos Gonzalez Padilla
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

4636 '11 OCT 25 11:19
OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL EDO DE JALISCO
RECIBIDO SIN DOCUMENTACION ANEXA

C. c. p. **Lic. Ma. L. Gabriela Ramírez Oliva.** Delegada Estatal de Banobras en Jalisco.

CAÑADAS DE OBREGÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2012

Cañadas de Obregón, Jalisco, miércoles 19 de octubre de 2011

L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López
Secretario de Finanzas del
Gobierno del Estado de Jalisco

A C U S E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción II, inciso "e", de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito atentamente realizar la inscripción, en el Registro Estatal de Deuda Pública, de la operación que a continuación se describe:

Operación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Acreditado:	Gobierno Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco
Monto del crédito:	**$1'300,000.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Destino:	La construcción de edificio de la Preparatoria (primera etapa).
Garantía:	Las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio.

Adjunto a nuestra solicitud le remitimos los siguientes documentos:

1. Cuatro ejemplares del contrato de apertura de crédito, debidamente firmado y rubricado en todas sus hojas (se adjunta una copia fotostática más).
2. Dos copias del Acta del Ayuntamiento mediante la cual se autoriza al municipio la contratación del crédito.
3. Cuatro ejemplares del contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, el cual constituye el mecanismo de garantía de la operación para su firma (se adjunta una copia fotostática más).
4. Copia de la Hoja Situación Hacendaria 2010-2011 del Presupuesto de ingresos y egresos de 2011.
5. Copia del Estudio Finanzas Públicas y Capacidad Crediticia del municipio.

Asimismo, se autoriza al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) para que realice las gestiones de registro correspondiente ante la Dependencia a su digno cargo.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
DELEGACION ESTATAL JALISCO
21 OCT. 2011
RECIBIDO

2011 OCT 25 PM 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE FINANZAS

ROSA GUEZ

013601

C.c.p. **Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva.**- Delegada Estatal de Banobras en Jalisco.

HERMOSILLO No. 6 TELS. (431) 403-0101, 403-0150, 403-0066
CAÑADAS DE OBREGON, JAL. CP 47361

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS

DGE/CDP/047/2011
DIRECCION GENERAL DE EGRESOS
COORDINACION DE DEUDA PUBLICA

REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA

LIC. CARLOS GONZALEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGON, JALISCO.
P R E S E N T E

SOLICITUD

REFERENCIA: **Escrito sin número**	FECHA DE SOLICITUD: 19 de Octubre de 2011
FECHA DE RECEPCION:	26 de Octubre de 2011

DOCUMENTACION REGISTRADA:

CLASE DE TITULO:	Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía.
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 de Octubre de 2011
No. INSCRIPCION EN SHCP	**No. INSCRIPCIÓN ESTATAL: 083/2011**

DATOS DEL CREDITO

ACREDITADO:	Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.
ACREDITANTE:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)
MONTO DEL CREDITO:	$ 1´300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
DESTINO:	Para ser destinado a lo siguiente: **1) $ 1´288,491.20** para cubrir incluido el IVA, la construcción del Edificio de la Preparatoria Primera Etapa. **2) $ 11,508.80** cubrir, incluido el IVA, la comisión por apertura del crédito.

Recibí
10/2011

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DGE/CDP/047/2011
DIRECCION GENERAL DE EGRESOS
COORDINACION DE DEUDA PUBLICA

REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA

CONDICIONES FINANCIERAS:

TASA DE INTERES:	TASA ORDINARIA: TIIE + 3.09 TASA MORATORIA: Tasa Ordinaria X 1.5
COMISIONES:	Por apertura: 0.77 % más IVA Por prepago: según se desprende de la tabla inserta en la cláusula octava, inciso b).
PLAZO:	36 meses
AMORTIZACIONES	Pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital.

AUTORIZACIONES:

DEUDOR:	Acta de Ayuntamiento de fecha 31 de Agosto de 2011.

GARANTIAS

DEUDOR:	Las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad con el contrato de mandato de fecha 18 de Octubre de 2011.

De conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9º. De la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, así como con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda inscrito el presente compromiso en el Registro Estatal de Deuda.

A T E N T A M E N T E
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"
Guadalajara, Jal. 28 de Octubre de 2011

LAE. ROSA MARIA AHUMADA VIZCAÍNO
COORDINADORA DE DEUDA PÚBLICA

c.c.p. SHCP. Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas, Dirección General Adjunta de Estudios Estratégicos, Planeación y Vinculación.
c.c.p. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).
c.c.p. Expediente.

"2011, Año del Turismo en México"

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
Dirección General Adjunta de Planeación, Financiamiento y
Vinculación con Entidades Federativas
Dirección de Deuda Pública de Entidades y Municipios

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PUBLICO

REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-1302	FECHA 25 de Noviembre de 2011

C. CARLOS GONZÁLEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. S/N	**FECHA DE SOLICITUD** 19 de Octubre de 2011
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 01 de Noviembre de 2011	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO		CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	
FECHA DEL DOCUMENTO		18 de Octubre de 2011	
No. DE INSCRIPCIÓN	617/2011	DE FECHA	25 de Noviembre de 2011

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGON, ESTADO DE JALISCO
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BANOBRAS
MONTO DEL CRÉDITO	$ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

GARANTÍA	Las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al municipio.
FUENTE DE PAGO	No aplica
DECRETO No. S/N	Crédito autorizado por el H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón en sesión del 31 de Agosto de 2011.

El presente contrato fue inscrito en el citado registro, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades y municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus Leyes Estatales de Deuda, quedando un ejemplar en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 3 ejemplares a la entidad solicitante debidamente inscritos en el multicitado Registro.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ
Por ausencia del Director General Adjunto de Planeación, Financiamiento y Vinculación con Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 13-D, fracciones VII y VIII y 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C.c.p. C. Gobernador del Estado de JALISCO .- Presente.
C.c.p. C. Secretario de Finanzas del Estado de JALISCO .- Presente.

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C

SOLICITUD DE CRÉDITO DEL SECTOR PÚBLICO

Folio: **12145** Fecha: **13/09/2011**

Registro Federal de Contribuyentes: MCO8501015L3
Razón Social:
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.
Estado: JALISCO **Municipio:** CAÑADAS DE OBREGÓN **C.P.** 47360
Colonia: VILLA OBREGÓN **Ciudad/Pob:** CAÑADAS DE OBREGÓN
Calle: HERMOSILLO **No. Ext.:** 6 **No. Int.:**
Teléfono Oficina: **Teléfono Móvil:**
Fax: **Correo Electrónico:** tesoreriacanadas@yahoo.com.mx; gonzalezpadillacarlos@yahoo.com.mx; alfonso-lozano1@hotmail.com

Destino del financiamiento solicitado:
Cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS I.V.A. incluido, más la comisión por apertura y su I.V.A. correspondiente.

-- Entidad --
MUNICIPIO

-- Tipo de Crédito --
SIMPLE

Importe total estimado de la obra y/o adquisición: $1,300,000.00
Importe del crédito solicitado a BANOBRAS: $1,300,000.00

Condiciones de Crédito
A. Plazo en que se puede disponer del crédito.
B. Plazo de gracia en pago capital, después de uso crédito.
1. Obligatorio "Cuenta Corriente" o "Línea Contingente".
C. Plazo en el cual es liquidado, después plazo de gracia.
D. La suma de A, B, C.
2. Obligatorio "Cuenta Corriente" o "Línea Contingente".

A. Plazo de disposición de recursos	0 meses	**C. Plazo de amortización**	36 meses
B. Plazo de gracia	0 meses	**D. Plazo máximo del crédito**	36 meses
1. Fecha máxima de disposición		**2. Fecha máxima amortización**	

Observaciones:

Fuente de pago del crédito solicitado:
Partidas presupuestales

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
19 SET. 2011
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

Garantías que ofrece el Solicitante

Participaciones
Participaciones qué en ingresos federales le correspondan al municipio.

Documentos requeridos para iniciar el trámite de solicitud de crédito:	
Cédula de identificación del cliente.	**Garantías (en su caso).**
Nombramiento del solicitante o Responsable legal.	**Comprobante de domicilio.**
Identificación oficial del solicitante o representante legal.	**Autorización para ser investigado en el Buró de Crédito.**
RFC.	**Constancia de calificación crediticia (en su caso).**
Evolución de las finanzas.	**Ley de ingresos (ejercicio anterior).**
Saldo de la deuda.	**Presupuesto de egresos (año en curso).**
Nombramiento de los funcionarios que firmarán los instrumentos jurídicos.	**Presupuesto de egresos (ejercicio anterior).**
Identificación oficial de los funcionarios.	**Desglose de participaciones o flujo de recursos que recibe el solicitante por mes.**
Estudio de las finanzas públicas.	**Porcentaje de participaciones o flujo de recursos fideicomitados indicando características de cada financiamiento (en su caso).**
Ley de ingresos (año en curso).	

Observaciones

SOLICITANTE

Presidencia Municipal Cañadas de Obregón, Jal. 2009-2012

Firma
Nombre: Presidente Municipal de Cañadas de Obregón, Jal.
Cargo: Lic. Carlos González Padilla
Representante legal o persona facultada

RECIBE

Firma
Nombre: Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Cargo: Delegada Estatal en Jalisco

La entrega de los documentos requeridos para considerar formalmente la petición de crédito, no constituye ningún compromiso por parte

Cañadas de Obregón, Jalisco, 30 de Agosto del 2011

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal de Banobras en Jalisco

Por este conducto me permito manifestar la intención de este H. Ayuntamiento de contratar crédito por un monto de $ 1,300,000, a un plazo de 36 meses, cuyo destino será la construcción de la escuela de Nivel Medio superior.

Por lo anterior, solicito atentamente que nos indique si nuestro municipio es susceptible de recibir financiamiento, así como los documentos y requisitos que habremos de presentar ante Banobras para dar trámite a esta intención de crédito.

Anexo a la presente, se envía la información relativa a las finanzas públicas y la autorización para realizar la investigación ante el Buró de Crédito.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
ROSA GLEZ
12 SET. 2011
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

"2011, Año del Turismo en México"

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre de 2011

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Hacemos referencia a su comunicado mediante el cual manifiesta la intención de contratar crédito con nuestra Institución.

Al respecto, me permito informar a usted que, de acuerdo con nuestros análisis preliminares, el municipio es susceptible de recibir crédito de Banobras, por lo que hemos iniciado el proceso de dictaminación de su solicitud.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada

JMLA / rgr

Calle Alberta No. 2288, 2° Piso, Fracc. Colomos, Guadalajara, Jalisco C.P.44660
Tels. (33) 36-40-49-89 / 90 / 91 www.banobras.gob.mx

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C

SOLICITUD DE CRÉDITO DEL SECTOR PÚBLICO

Folio: **12145** Fecha: **13/09/2011**

Registro Federal de Contribuyentes: MCO8501015L3
Razón Social:
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.
Estado: JALISCO **Municipio**: CAÑADAS DE OBREGÓN **C.P.** 47360
Colonia: VILLA OBREGÓN **Ciudad/Pob**: CAÑADAS DE OBREGÓN
Calle: HERMOSILLO **No. Ext.**: 6 **No. Int.**:
Teléfono Oficina: **Teléfono Móvil**:
Fax: **Correo Electrónico**: tesoreriacanadas@yahoo.com.mx; gonzalezpadillacarlos@yahoo.com.mx; alfonso-lozano1@hotmail.com

Destino del financiamiento solicitado:
Cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS I.V.A. incluido, más la comisión por apertura y su I.V.A. correspondiente.

-- Entidad --
MUNICIPIO

-- Tipo de Crédito --
SIMPLE

Importe total estimado de la obra y/o adquisición: $1,300,000.00
Importe del crédito solicitado a BANOBRAS: $1,300,000.00

Condiciones de Crédito
A. Plazo en que se puede disponer del crédito.
B. Plazo de gracia en pago capital, después de uso crédito.
1. Obligatorio "Cuenta Corriente" o "Línea Contingente".
C. Plazo en el cual es liquidado, después plazo de gracia.
D. La suma de A, B, C.
2. Obligatorio "Cuenta Corriente" o "Línea Contingente".

A. Plazo de disposición de recursos	0 meses	**C. Plazo de amortización**	36 meses
B. Plazo de gracia	0 meses	**D. Plazo máximo del crédito**	36 meses
1. Fecha máxima de disposición		**2. Fecha máxima amortización**	

Observaciones:

Fuente de pago del crédito solicitado:
Partidas presupuestales

Garantías que ofrece el Solicitante

Participaciones
Participaciones qué en ingresos federales le correspondan al municipio.

BANOBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. 19 SET. 2011 DELEGACION ESTATAL JALISCO RECIBIDO

Documentos requeridos para iniciar el trámite de solicitud de crédito:	
☐ **Cédula de identificación del cliente.**	☐ **Garantías (en su caso).**
☐ **Nombramiento del solicitante o Responsable legal.**	☐ **Comprobante de domicilio.**
☐ **Identificación oficial del solicitante o representante legal.**	☐ **Autorización para ser investigado en el Buró de Crédito.**
☐ **RFC.**	☐ **Constancia de calificación crediticia (en su caso).**
☐ **Evolución de las finanzas.**	☐ **Ley de ingresos (ejercicio anterior).**
☐ **Saldo de la deuda.**	☐ **Presupuesto de egresos (año en curso).**
☐ **Nombramiento de los funcionarios que firmarán los instrumentos jurídicos.**	☐ **Presupuesto de egresos (ejercicio anterior).**
☐ **Identificación oficial de los funcionarios.**	☐ **Desglose de participaciones o flujo de recursos que recibe el solicitante por mes.**
☐ **Estudio de las finanzas públicas.**	☐ **Porcentaje de participaciones o flujo de recursos fideicomitados indicando características de cada financiamiento (en su caso).**
☐ **Ley de ingresos (año en curso).**	

Observaciones

SOLICITANTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL Cañadas de Obregón, Jal.

Firma
Nombre: Presidente Municipal de Cañadas de Obregón, Jal.
Cargo: Lic. Carlos González Padilla
Representante legal o persona facultada

RECIBE

Firma
Nombre: Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Cargo: Delegada Estatal en Jalisco

La entrega de los documentos requeridos para considerar formalmente la petición de crédito, no constituye ningún compromiso por parte

CAÑADAS
DE OBREGÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2010 - 2012

A C U S E

Cañadas de Obregón, Jalisco, a 22 de Agosto de 2011

Lic. Ma. L. Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal de Banobras en Jalisco

Por este conducto me permito informar a usted los datos de la cuenta bancaria a la que solicitamos sean depositados los recursos del crédito solicitado, una vez que éste haya sido autorizado y formalizado:

Banco: HSBC, S.A
N° de cuenta: 4051643583
A nombre de. Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, Fondereg 2011
Sucursal: 1913 glorieta jardines
Plaza: 03 Guadalajara, Jalisco
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): 021396040516435838

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión apara enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
21 OCT. 2011
ROSA GLEZ
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

...Un Gobierno Cercano a Ti !

Gobierno Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco 1/

Evolución de las finanzas públicas municipales
(Miles de pesos)

Concepto	2009 Ejercido	2010 Estimado	2010 Ejercido	2011 Estimado	2011 Modificado
Existencias iniciales	394.5	694.9	694.9	1,841.1	
Ingresos	35,764.778	21,822.0	21,822.0	50,832.2	
Municipales	19,132.4	4,240.9	4,240.9	29,139.3	
Impuestos	1,098.3	978.6	978.6	1,052.9	-
a) Predial	700.2	747.1	747.1	674.9	-
b)Traslación de Dominio	379.8	231.6	231.6	33.0	-
c) Diversiones y Espectáculos	18.3			220.0	-
d) Otros impuestos (Negocios jurídicos, Accesorios)	-			125.0	-
Derechos	1,543.5	1,578.2	1,578.2	1,911.5	-
Productos	332.9	469.4	469.4	282.0	-
Aprovechamientos	16,028.1	1,214.7	1,214.7	25,392.9	-
Otros ingresos propios (Contribuciones de mejoras)	129.6			500.0	-
Federales	16,053.8	17,558.1	17,558.1	21,192.9	
Participaciones (Ramo 28)	12,588.3	13,940.9	13,940.9	17,260.9	-
Aportaciones Federales (Ramo 33)	3,475.5	3,617.2	3,617.2	3,832.1	-
a) Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social Municipal	1,904.5	1,987.2	1,987.2	2,100.0	-
b) Fondo de Apoyo al Fortalecimiento Municipal	1,571.0	1,630.0	1,630.0	1,732.1	-
Extraordinarios	-	-	-	-	-
Otros ingresos federales (Coordinación en materia de derechos)	-	-	-	100.0	-
Otros ingresos (Participaciones estatales)	586.6	23.0	23.0	500.0	
Gasto Neto de Intereses	35,390.3	20,087.2	20,087.2	49,922.2	
Corriente	13,579.4	16,526.6	16,526.6	18,165.0	
Servicios personales	7,576.1	8,453.6	8,453.6	9,106.1	-
Servicios generales	3,705.8	4,798.6	4,798.6	4,896.0	-
Materiales y suministros	2,297.4	3,274.4	3,274.4	4,162.9	-
Erogaciones extraordinarias					-
Inversión en obra pública	18,496.0	1,886.4	1,886.4	26,036.9	-
Transferencias	2,720.5	1,150.5	1,150.5	3,462.0	-
Adefas y obligaciones no documentadas	-				-
Otros gastos (Adquisición de bienes muebles e inmuebles y otros gastos)	594.4	523.7	523.7	2,258.3	-
Balance primario	394.5	1,734.8	1,734.8	910.0	
Intereses de la deuda directa	115.0	106.4	106.4	150.0	-
Balance financiero	279.5	1,628.4	1,628.4	760.0	
Amortización de deuda directa	1,070.7	482.2	482.2	760.0	-
Contratación de créditos	1,500.0	-	-	-	-

1/ Clasificación económica

Con fundamento en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Púbica Municipal del Estado de Jalisco, y en los artículos 20, fracción III, 222 y 230 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y en mi carácter de Tesorero Municipal, certifico por este medio que la presente información y/o documentación es cierta, verídica y oportuna para los fines requeridos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Cañadas de Obregón, Jalisco, [illegible] de 2011

C. Alfonso Muñoz Lozano
Encargado de la Hacienda Municipal

Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco

Saldo de la deuda pública directa
(Pesos)

ACREEDOR	Saldo al 31 /07 / 11 (1)		Plazo original del crédito	Plazo por amortizar	Periodo de gracia	Tasa de Interés	Aval	Servicio de deuda estimado para 2011 (2)			Serv. Deuda/Ingresos Totales
	UDI's	Pesos						Capital	Interés	Total	
Banca de Desarrollo											
BANOBRAS SIC 8038		656,250.00	48 meses	21 meses	-	TIIE + 2.51	NO	375,000.00	49,503.12	424,503.12	0.84%
BANOBRAS SIC 9640		581,004.94	13 meses	12 meses	-	6.9400%	NO	620,341.80	41,665.80	662,007.60	1.30%
Banca Comercial											
Banamex											
Bancomer											
Otros											
Gobierno del Estado											
SRIA. FINANZAS (Tractor)											
SRIA. FINANZAS (Buldozzer)											
CFE											
Contratistas											
Proveedores											
Otros adeudos (especificar)											
TOTAL		1,237,254.9						995,341.80	91,168.92	1,086,510.72	2.14%

Con fundamento en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Púbica Municipal del Estado de Jalisco, y en los artículos 20, fracción III, 222 y 230 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y en mi carácter de Tesorero Municipal, certifico por este medio que la presente información y/o documentación es cierta, verídica y oportuna para los fines requeridos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.

Cañadas de Obregón, Jalisco, a 30 de ago[illegible]

C. Alfonso Muñoz Co[illegible]
Encargado de la Hacienda Municipal

Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco
Programa de inversiones en obra pública, 2009-2011
(Pesos)

Tipo de obra	2009	2010	2011
Total	**18,495,954.00**	**1,886,358.00**	**27,336,914.00**
Irreductibles [1]	**3,193,140.00**	**1,011,618.00**	**23,586,914.00**
Obras con recursos del Ayuntamiento [2]	**15,302,814.00**	**874,740.00**	**2,450,000.00**
Agua potable y alcantarillado	2,217,200.00	214,971.00	-
Electrificación	12,229.00	-	-
Guarniciones y banquetas	-	-	-
Pavimentación	6,670,305.00	-	-
Otros	6,403,080.00	659,769.00	2,450,000.00
Otras obras [3]	-	-	-
Obras y adquisiciones con crédito BANOBRAS			**1,300,000.0**
Construcción de edificio de la preparatoria - Primera etapa			1,300,000.0

Cañadas de Obregón, Jalisco, a 20 de septiembre de 2011

C. Alfonso Muñoz Lozano
Encargada de la Hacienda Municipal

1/ Recursos provenientes de programas o fondos federales y/o estatales para un destino específico y que no pueden ser canalizados a ningún otro concepto (por ejemplo, ramo 33, PIE).

2/ Obras que se realizan con recursos propios del municipio.

3/ Obras extraordinarias que se realizan con recursos federales y/o estatales.

El TOTAL en obra pública debe coincidir con el concepto "inversión en obra pública" del formato "Evolución de las finanzas públicas municipales".

Situación Hacendaria 2010-2011

Nombre de la Entidad: Municipio de Cañadas de Obregon, Jalisco.xlsm, Jalisco

CONCEPTOS	EJERCICIO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA 2010 - 2011
INGRESOS			
REMANENTE			
IMPUESTOS	1,290,842	1,052,881	-18%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	#¡DIV/0!
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	500,000	#¡DIV/0!
DERECHOS	2,715,331	1,911,500	-30%
PRODUCTOS	362,000	282,000	-22%
APROVECHAMIENTOS	590,100	25,392,914	4203%
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	3,613,432	0	-100%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,241,524	21,592,924	134%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,613,432	100,000	-97%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	#¡DIV/0!
	[illegible]	[illegible]	[illegible]%
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	8,321,707	9,106,085	9%
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,223,802	4,162,924	-1%
SERVICIOS GENERALES	4,488,949	4,896,000	9%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	950,373	3,462,000	264%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,890	2,158,296	3226%
INVERSIÓN PÚBLICA	2,576,055	26,036,914	911%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	100,000	#¡DIV/0!
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	216,972	0	-100%
DEUDA PÚBLICA	583,913	910,000	56%

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HACIENDA MUNICIPAL Cañadas de Obregón, Jal.

L.C.P. ALFONSO MUÑOZ LOZANO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE
PERSONA MORAL
RÉGIMEN SIMPLIFICADO
SECTOR PÚBLICO

FECHA: día 12 mes Sep año 2011
NÚM. DE CONTRATO:
CARÁCTER: Cliente

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE

Estado, Municipio, Organismo, Dependencia, Poder: Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco
Sector: Gobierno de los Estados y Municipios
Giro mercantil:
Registro Federal de Contribuyentes: MCO-850101-5L3
¿Cuenta con Firma Electrónica Avanzada?: si X no
Número de certificado: 1000000001725430

***NOTA** : En caso de que con posterioridad a la firma de la presente cédula se cuente con ella, deberá proporcionarse a BANOBRAS el número de serie correspondiente.*

Causas por la que no proporciona el dato:

DOCUMENTACIÓN: Cédula de identificación Fiscal expedida por la SHCP — Sí

DOMICILIO PRINCIPAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)

Calle: Hermosillo — Núm. ext. 6 — Núm. int.
Colonia: Centro — Código postal: 47360
Entre que calles:
Delegación/Municipio: Cañadas de Obregón — Ciudad/Población: Cañadas de Obregón
Entidad Federativa: Jalisco — Correo electrónico:
Teléfono (s): (431) 403 0101 — Ext.: — Fax: (431) 403 0150

DOCUMENTACIÓN: Comprobante de domicilio — Comprobante de derechos por suministro de e

DOMICILIO OPCIONAL PARA ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Calle: — Núm. ext. — Núm. int.
Colonia: — Código postal:
Entre que calles:
Delegación/Municipio: — Ciudad/Población:
Entidad Federativa: — Correo electrónico:
Teléfono (s): — Ext.: — Fax:

2. FUNCIONARIO O APODERADO QUE INTERVENGA EN LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO O PUEDA OBLIGAR AL CLIENTE PARA EFECTOS DEL CONTRATO / OPERACIÓN QUE SE PRETENDE CELEBRAR

FUNCIONARIO PÚBLICO O APODERADO FACULTADO 1

Puesto/Cargo: Presidente Municipal
Nombres: Carlos — Apellido Paterno: González
Apellido Materno: Padilla
Fecha de inicio del cargo: día 1 mes ene año 2010 — OBLIGATORIO
Fecha en que concluye el cargo: día 30 mes sep año 2012 — EN SU CASO

DOCUMENTACIÓN:
1. Documento que lo acredite como funcionario, apoderado o representante — Constancia del nombramiento para ejercer el cargo público
2. Identificación oficial — Credencial para votar emitida por el IFE, se

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE
PERSONA MORAL
RÉGIMEN SIMPLIFICADO
SECTOR PÚBLICO

FUNCIONARIO PÚBLICO O APODERADO FACULTADO 2

Puesto/Cargo:	Encargado de la Hacienda Municipal					
Nombres:	Alfonso			Apellido Paterno:	Muñoz	
Apellido Materno:	Lozano					
Fecha de inicio del cargo:	día 4	mes ene	año 2010	OBLIGATORIO		
Fecha en que concluye el cargo:	día 30	mes sep	año 2012	EN SU CASO		

DOCUMENTACIÓN: 1. Documento con el que acredite la personalidad con que se ostenta — Constancia del nombramiento para ejercer el cargo
2. Identificación oficial — Credencial para votar emitida por el IFE, se

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA: Declaraciones del responsable del área de negocios (Anexo 3 del Manual)

POR BANOBRAS

Elaboró:		Visto Bueno:	
Nombre:	José Ma. Luna Arellano	Nombre:	Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Puesto:	Subdelegado Estatal	Puesto:	Delegada Estatal
No. Expediente:	213195	Expediente:	243078
Fecha de entrevista:	12 de septiembre de 2011		
Lugar de entrevista:	Delegación Estatal		
Firma:		Firma:	

EL CLIENTE

Bajo protesta de decir verdad manifiesta que:
a. Se encuentra desarrollando una actividad lícita y el origen de los recursos con los que realiza pagos, aportaciones o depósitos provienen de fuentes lícitas
b. Conoce las consecuencias de hacer una declaración falsa a una entidad del sector financiero y el contenido de los artículos 139, 148 Bis y 400 Bis del Código Penal Federal.

El cliente se obliga a informar a BANOBRAS cualquier cambio que se produzca respecto de los datos y documentos aquí proporcionados

Nombre del cliente o representante/a poderado: Carlos González Padilla

Firma:

PRESIDENCIA MUNICIPAL Cañadas de Obregón, Jal.

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

CÉDULA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
DIRECCIÓN DE NEGOCIOS CON GOBIERNOS Y ORGANISMOS

NÚM. DE CONTRATO:

Nombre, Razón o Denominación Social: Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco

1. INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL PERFIL TRANSACCIONAL DEL CLIENTE

1. ¿Ha sido acreditado de BANOBRAS? (Especificar periodo, monto y tipo de contrato)

Sí, los periodos 2004 al 2006 por $1'000,000.00 simple; 2007 al 2009 por $1'500,000.00 simple y 2010 al 2012 por $632,999.50 crédito FAIS.

2. ¿Ha sido acreditado de otra Institución de Crédito? (Especificar institución, periodo, monto y tipo de contrato)

No.

3. ¿Cuál es su monto actual de endeudamiento? $ 1,154,309.79

4. ¿Qué monto de financiamiento requiere? $ 1,300,000.00

5. ¿Cuál será el destino del financiamiento de BANOBRAS?

Cubrir el costo de obras públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

6. ¿Cuál será el plazo de financiamiento? 36 meses

7. ¿Cuál será el origen de los recursos para el pago del crédito?

Participaciones
Partidas presupuestales del municipio.

8. ¿Cuáles serán las garantías del crédito?

Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio .

9. ¿Tiene identificados otros proyectos que requieren financiamiento de BANOBRAS?

No

10. ¿Cuenta con un órgano de control interno o instancia equivalente, que otorgue su visto bueno respecto de la aplicación de los recursos por cada obra o adquisición realizada?

si [x] [ ] ¿Cuál? Sindicatura Municipal

Nombre del titular: Estela Contreras Jauregui

11. ¿Cuenta con algún área que efectúe el seguimiento técnico del avance y la terminación de las obras y la realización de las adquisiciones requeridas?

si [x] no [ ] ¿Cuál? Dirección Municipal de Obras Públicas

Nombre del titular: Arq. Jesús López Limón

12. Indicar el presupuesto de egresos del CLIENTE, en el presente ejercicio: $ 50,832,219.00

2. RIESGO DEL CLIENTE

Riesgo del Cliente: alto [ ] medio [ ] bajo [x]

Explique los motivos para la asignación del riesgo:

Se cuenta con la garantía de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio.

POR BANOBRAS

Elaboró:		Visto Bueno:	
Nombre:	José Ma. Luna Arellano	Nombre:	Ma. Luisa Gabriela Rramírez Oliva
Puesto:	Subdelegado Estatal	Puesto:	Delegada Estatal
No. Expediente:	213195	Expediente:	243078
Firma:		Firma:	

EL CLIENTE

Bajo protesta de decir verdad manifiesta que:

a. Se encuentra desarrollando una actividad lícita y el origen de los recursos con los que realiza pagos, aportaciones o depósitos provienen de fuentes lícitas

b. Conoce las consecuencias de hacer una declaración falsa a una entidad del sector financiero y el contenido de los artículos 139, 148 Bis y 400 Bis del Código Penal Federal.

Nombre del cliente o representante apoderado: Lic. Carlos González Padilla

Firma:

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Cañadas de Obregón, Jal.

Cañadas de Obregón, Jalisco, miércoles 19 de octubre de 2011

L. E. Martín J. Guadalupe Mendoza López
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de Jalisco

Hacemos referencia a nuestra solicitud para inscribir en el Registro Estatal de Deuda Pública el contrato de apertura de crédito suscrito el **19 de octubre de 2011** con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos hasta por un monto de **$1'300,000.00**.

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracción II inciso e) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del presente manifestamos nuestro compromiso de integrar el Registro de Deuda Pública Municipal e inscribir en el mismo el contrato de crédito referido.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

C. c. p.- **Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**. Delegada Estatal de Banobras en Jalisco.

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
21 OCT. 2011
ROSA GUEZ
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

CAÑADAS DE OBREGÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2010 2012

Cañadas de Obregón, Jalisco, Miércoles 19 de octubre de 2011

Dr. R[illegible] González Treviño
Director General de Planeación,
Financiamiento y Vinculación con Entidades Federativas
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Palacio Nacional, Edificio Polivalente 3° Piso, México, D. F.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de registro de obligaciones y empréstitos de las entidades federativas y municipios, solicito atentamente realizar la inscripción, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la operación que a continuación se describe:

Operación:	Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Acreditado:	Gobierno Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.
Monto del crédito:	**$1'300,000.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Destino:	La construcción de edificio de la Preparatoria (primera etapa).
Garantía:	Las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Adjuntos a nuestra solicitud le remitimos los siguientes documentos:

1. Cuatro ejemplares del contrato de apertura de crédito, debidamente firmado y rubricado en todas sus hojas.
2. Constancia de que este empréstito se encuentra registrado en el Registro Estatal de Deuda Pública.
3. Un ejemplar del mandato celebrado entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal, debidamente firmado y rubricado.
4. Constancia de que el municipio se encuentra al corriente en el pago de los empréstitos que tenga contratados con Banobras.
5. Certificación de que la obligación que se solicita registrar es pagadera en México y en moneda nacional, contraída ante un acreedor de nacionalidad mexicana.
6. Publicación, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, de la información financiera del municipio.
7. Copia del Acta del Ayuntamiento mediante la cual se autoriza al municipio la contratación del crédito.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
21 OCT. 2011
ROSA GLEZ
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

C. c. p. **Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva.**- Delegada Estatal de Banobras en Jalisco.

...Un Gobierno Cercano a Ti !

Cañadas de Obregón, Jalisco, a 19 de octubre de 2011

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la obligación contraída por este Gobierno Municipal, para la cual se solicita su registro, se trata de una obligación pagadera en México y en moneda nacional, contraída con una Institución de crédito que opera en territorio nacional y conforme a las bases establecidas por la Legislatura Local, por los conceptos y hasta por los montos fijados en el presupuesto respectivo.

Asimismo se ha hecho constar en el texto de los títulos de crédito suscritos, que los mismos sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional, con la Federación o con las Instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, además de contar con la previa autorización de la Legislatura Local para la afectación de las participaciones en ingresos federales que correspondan a este municipio.

Finalmente, manifestamos también que el Municipio de Cañadas de Obregón ha cumplido hasta el momento con las obligaciones requeridas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **en materia de Armonización Contable,** establecidas en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

HERMOSILLO No. 6 TELS. (431) 403-0101, 403-0150, 403-0066
CAÑADAS DE OBREGÓN, JAL. CP 47361

CAÑADAS
DE OBREGÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2012

Cañadas de Obregón, Jal. Miércoles 19 de octubre de 2011

A C U S E

. Raúl González Treviño
irector General de Planeación,
Financiamiento y Vinculación con Entidades Federativas
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Palacio Nacional, Edificio Polivalente 3° Piso, México, D. F.

Por medio de la presente autorizamos indistintamente a las personas que a continuación se detallan, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. **(BANOBRAS)**, para que a nombre y representación de este municipio, recojan los 3 (tres) ejemplares del Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrados con dicha Institución, debidamente registrados en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se formaliza la operación crediticia otorgada a este municipio por la Institución señalada:

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva.
José Ma. Luna Arellano
Jorge Eduardo González Meza
Oscar Leandro Martínez Pérez
Francisco Javier Nuño Martín
Carolina Levy Castro
Javier Valenzuela Morales
Omar Gutiérrez Díaz
Manuel Sánchez Pérez

Sin otro particular, agradezco las atenciones a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del Obregón
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

C. c. p. **Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva.** Delegada Estatal de Banobras en Jalisco.

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
21 OCT. 2011
DELEGACION ESTATAL JALISCO

...Un Gobierno Cercano

Cañadas de Obregón, Jalisco, 19 de octubre de 2011

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente, manifestamos que el préstamo que estamos por recibir de BANOBRAS por un monto de $1'300,000.00, destinado a la construcción del edificio de la Preparatoria (primera etapa), **no se consideró** en el presupuesto de ingresos y egresos 2011, en virtud de que se tomó la decisión de obtener dicho crédito en el mes de agosto del presente ejercicio 2011.

Por lo anterior, una vez que se reciba dicho crédito se harán las modificaciones correspondientes presupuestales a fin de que quede debidamente registrado en las cuentas que corresponda.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

CAÑADAS DE OBREGÓN

A C U S E

GOBIERNO MUNICIPAL 2010 - 2012

Cañadas de Obregón, Jalisco, a 19 de octubre de 2011

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal de Banobras en Jalisco

Con relación al crédito N° 12145 autorizado a este H. Ayuntamiento por la Institución crediticia que usted representa, por este conducto certifico que contamos con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como con los proyectos ejecutivos y todas las capacidades necesarias para la correcta ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Inversión Municipal que serán financiadas con los recursos del crédito referido.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

CONTRALORIA Cañadas de Obregón, Jal.

L.C.P. Marco Antonio López Limon
Contralor Municipal del H.
Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
ROSA GUEZ
21 OCT. 2011
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

...Un Gobierno Cercano a Ti !

Cañadas de Obregón, Jalisco, a 19 de octubre de 2011.

A C U S E

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal de Banobras en Jalisco

Por medio de la presente me permito informarle que nos comprometemos a incluir en nuestros Presupuestos Anuales de Egresos las partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisiones y demás accesorios que se originen por el ejercicio del crédito N° 12145 solicitado a esa Institución, así como cubrir con recursos ajenos al crédito cualquier diferencia que resulte con relación al costo total de los proyectos a financiar.

Atentamente

Lic. Carlos González Padilla
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
21 OCT. 2011
ROSA
DELEGACION ESTATAL JALISCO
RECIBIDO

Busca Infonavit re casas abandon

Embargaron cerca de mil 400 por adeudos con ayuntamientos

CAÑADAS DE OBREGÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2012

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGON, JALISCO
(Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010)

Existencias al 1 de enero de 2010	$3,191,801.00
Ingresos	
Impuestos	$978,627.00
Contribuciones especiales	$0.00
Derechos	$1,578,213.00
Productos	$469,413.00
Aprovechamientos	$1,214,656.00
Participaciones	$13,963,862.00
Aportaciones federales	$3,617,213.00
Total de ingresos	$21,821,986.00
Egresos	
Servicios personales	$8,453,557.00
Materiales y suministros	$3,274,403.00
Servicios generales	$4,798,607.00
Subsidios y subvenciones	$1,150,509.00
Bienes muebles e inmuebles	$308,609.00
Obras públicas	$1,886,358.00
Erogaciones diversas	$215,129.00
Deuda pública	$588,573.00
Total de egresos	$20,675,745.00
Existencias al 31 de diciembre de 2010	$1,841,138.00

Carlos Gonzalez Padilla
Presidente Municipal

Alfonso Muñoz Lozano
Tesorero Municipal

VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ OGAZÓN

Busca el Infonavit recuperar 793 fincas abandonadas por sus dueños en Tlajomulco de Zúñiga y que luego el Ayuntamiento embargó por adeudos, tanto por predial como por agua. Esperan readjudicarse las primeras 100 y ponerlas de nuevo a disposición de trabajadores a un precio que podría no ser superior a los 180 mil pesos. Hay otras mil 400 solas en municipios cercanos a la zona metropolitana.

Será a partir del mes de noviembre cuando el organismo se aboque a saldar al Ayuntamiento de Tlajomulco los adeudos que se tienen.

Informó que la mayoría corresponden a los servicios de agua y predial de las primeras 100 viviendas que pretende
to y que están e
organismo en s
los trabajadores
de las mismas,
optaron por aba
nunca las ocup
tancia y otros fa

Se dio entonc
pensión de pag
daron solas, pe
el Ayuntamient
un promedio de
sos, por lo que
bargo preventiv

Ahora requi
al municipio pa
adjudicación d
cio menor.

El delegado
lisco, Antonio C
plicó que: "Una
sí podemos pro

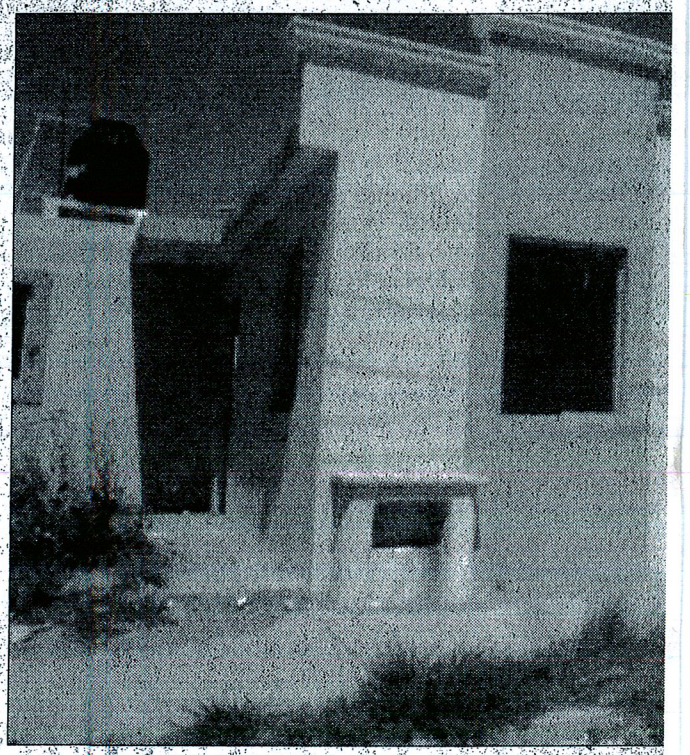

>> POR DIVERSAS causas la gente ha decidido aba

El Sol de México
7A NACIONAL

AVISO

n el artículo 45 del Reglamento de Impacto Ambiental y Federal y con objeto de recibir comentarios por parte de la a que:

do en calle Sabino No 329, Col. Atlampa, Delegación o D.F., la Empresa denominada PROPIMEX S.A. de C.V. Licenciado José Antonio López Flores, pretende construir oconsumo de Carburación de Gas L.P., la cual consiste en Tanque de Almacenamiento de Gas L.P. de 5,000 litros de ubicado en la azotea de las instalaciones de la empresa. rá con los accesorios e instalaciones necesarios para ción de Autoconsumo de Carburación de Gas L.P para los mpresa.

o Ambiental reconoce que no existe ningún factor riesgoso emas y que las afectaciones catastróficas estimadas se EVE S del tanque de Gas L.P., los radios de afectación se del tanque (14 m) por lo cual los efectos a nivel de piso

consumo de Carburación de Gas L.P., queda confinada al ndo posible su control por el personal de la empresa.

ctos Ambientales estimados que se prevén, el Estudio de genera afectación de manera significativa.

nedidas de prevención, minimización, restauración, ejoramiento ambiental, la Estación de Autoconsumo de L.P. cuenta con Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Autoabastecimiento contará con 6 extintores, Plan de encias y Brigadas de Control de Incendios, Primeros para aplicarlo.

cuentra en evaluación ante la Dirección General de al bajo los folios números 020531/2011 y 020532/2011, ntario al respecto, favor de dirigirlo a la Dirección General ental, ubicada en la calle de Agricultura No 21, 4° piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, teléfonos 5278- y 6416, dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta

blicación: Licenciado José Antonio López Flores laboración del Estudio de Riesgo Ambiental: Estudios de S.A. de C.V. Ingeniero Enrique Tolivia Meléndez

CAÑADAS DE OBREGON
GOBIERNO MUNICIPAL 2010 - 2012

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGON, JALISCO
(Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010)

Existencias al 1 de enero de 2010	$3,191,801.00
Ingresos	
Impuestos	$978,627.00
Contribuciones especiales	$0.00
Derechos	$1,578,213.00
Productos	$469,413.00
Aprovechamientos	$1,214,558.00
Participaciones	$13,963,882.00
Aportaciones federales	$3,617,213.00
Total de ingresos	$21,821,896.00
Egresos	
Servicios personales	$9,453,557.00
Materiales y suministros	$3,274,403.00
Servicios generales	$4,798,607.00
Subsidios y subvenciones	$1,150,509.00
Bienes muebles e inmuebles	$308,609.00
Obras públicas	$1,686,358.00
Erogaciones diversas	$215,129.00
Deuda pública	$588,573.00
Total de egresos	$20,675,745.00
Existencias al 31 de diciembre de 2010	$1,841,135.00

Carlos Bolaños Padilla
Presidente Municipal

Alfredo Muñoz Lozano
Tesorero Municipal

Un Gobierno Ciudadano

HERMOSILLO No. 6 TELS. 431 433-0101 433-0165, 433-0066
CAÑADAS DE OBREGON, JAL. CP 47361